



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CUERPO NACIONAL DE POLICIA
COMISARÍA PROVINCIAL
DE TOLEDO

Brigada Provincial de
Seguridad Ciudadana

OFICIO

DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES EN TOLEDO.

FECHA: 21 SEPTIEMBRE DE 2017

ASUNTO: REAL DECRETO 411/2014 REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DE PASAPORTE POR PARTE DE LOS MENORES

La ley **4/2015 de 30 de Marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana** dispone la obligación de los españoles que pretendan salir del territorio nacional de estar en posesión del pasaporte o documento que reglamentariamente se establezca, otorgándole a dicho documento la misma consideración que al documento nacional de identidad.

Los **menores de edad** ostentan igual derecho a la obtención del pasaporte, si bien la ley lo condiciona a que cuenten con autorización de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, o en su defecto del órgano judicial competente.

En virtud de lo anterior, el **Real Decreto 411/2014 por el que se regula la expedición del pasaporte ordinario** y se determinan sus características, establece que cuando un menor de edad este en posesión del pasaporte **no será necesario el requisito de la autorización de sus progenitores** o de quien ejerza la patria potestad o custodia, para poder salir fuera de España, suprimiéndose así este trámite exigido por la normativa anterior, consiguiendo de esta manera una agilización y simplificación del procedimiento, toda vez que se facilitan las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

EL INSPECTOR-JEFE
JEFE ACTAL DE LA COMISARIA DE TOLEDO

Manuel DOMINGUEZ CORCOVADO